

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 de julio de 2018

VISTO: la actualización del “Formulario Terapéutico de Medicamentos” prevista por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 130/017 de 15 de mayo de 2017 y N° 219/017 de 14 de agosto de 2017;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 130/017, compete a la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico de Medicamentos, revisar y actualizar anualmente el mismo, proponiendo y asesorando al Ministerio de Salud Pública a los efectos de la incorporación o exclusión de medicamentos, sin perjuicio de incorporaciones en el transcurso de ese período de nuevos fármacos si así lo determina la autoridad sanitaria;

CONSIDERANDO:

- I) que la actualización del Formulario Terapéutico de Medicamentos tiene como finalidad asegurar el conjunto de prestaciones de cobertura farmacológica, reuniendo los medicamentos necesarios para atender las indicaciones terapéuticas de los pacientes de las Instituciones y Servicios de Salud;
- II) que tiene en cuenta el principio de Medicina Basada en Evidencia y la sustentabilidad de su aplicación en el conjunto del Sistema Nacional Integrado de Salud;
- III) que cumplidas las etapas de evaluación de eficacia, seguridad y economía, la Comisión Asesora sugiere modificar el Formulario Terapéutico de Medicamentos de acuerdo a los puntos que se incluyen en la parte resolutive de esta Ordenanza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 7° y 8° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/017 de 15 de mayo de 2017 y

demás normas concordantes;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º. Apruébase la siguiente modificación al “Formulario Terapéutico de Medicamentos”, en los términos sugeridos por la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico de Medicamentos, según el siguiente detalle:
 - Agregar el tratamiento de retinitis por citomegalovirus en pacientes con infección por VIH al plan de cobertura del fármaco VALGANCICLOVIR, financiado por el Fondo Nacional de Recursos según pautas de cobertura aprobadas.
 - Incorporar en el tratamiento de pacientes con infección por el virus de la Hepatitis C, acorde con la normativa de cobertura aprobada por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, la asociación de los fármacos SOFOSBUVIR+VELPATASVIR bajo cobertura financiera del Fondo Nacional de Recursos.
- 2º. Comuníquese. Publíquese en la página Web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Medicamentos y la Dirección General de la Salud. Cumplido archívese.

Ordenanza Ministerial N°609

Referencia N°12/001/3/6989/2018

Firmado por: Dr. Jorge Basso
Ministro
Ministerio de Salud Pública